

Martes, 18 de octubre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Régimen excepcional de revisión de precios en contratos públicos de obras del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos, en aplicación del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2022, adoptó el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- En los contratos públicos de obras, ya sean administrativos o privados, adjudicados por el Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos, que se encuentren en ejecución o licitación a la entrada en vigor del RDL 3/2022, de 1 marzo, o cuyo anuncio de adjudicación o formalización se publique en la plataforma de contratación del sector público en el periodo de un año desde la entrada en vigor de dicho real Decreto Ley, se reconocerá al contratista la posibilidad de una revisión excepcional de precios siempre que concurra la circunstancia establecida en dicho real decreto-ley La posibilidad de revisión excepcional de precios será igualmente aplicable en las mismas condiciones establecidas en el RDL 3/2022, de 1 de marzo, a los contratos públicos de obras, que se encuentren en la situación prevista en el párrafo 1 de esta Resolución, que se sometan a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

SEGUNDO.- La revisión excepcional de precios se aprobará, en su caso, por el órgano de contratación previa solicitud del/la contratista, que deberá presentarla durante la vigencia del contrato y, en todo caso, antes de la aprobación, por el órgano de contratación de la certificación final de obras.

TERCERO.- La solicitud deberá tramitarse con sujeción al procedimiento previsto en el artículo 9 del RDL 3/2022, de 1 de marzo.



Martes, 18 de octubre de 2022

CUARTO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 14 de octubre de 2022

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL

